

## **El derecho a una ciudad sustentable para niños y niñas**

María Isabel Reyes Guerrero  
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

### **RESUMEN**

El derecho a la ciudad debe ser válido para todos los habitantes y en todos los ámbitos de espacios urbanos sin excepción, en este sentido, el propósito de la ponencia es indagar la posibilidad de las niñas y los niños de reclamar el derecho a una ciudad sustentable, lo que implica reconocerlos como actores capaces de reconstruir una relación sociedad-naturaleza sustentable a través de su participación, es decir, reconocerlas/os como agentes que pueden incidir en su realidad actual y no sólo futura, sin olvidar que es necesario identificar los alcances de sus propuestas al encarnarse en la complejidad del mundo adultocéntrico tomando como referencia el uso de instrumentos internacionales a su favor.

### **ABSTRACT**

The right to the city must be valid for all people in all areas of urban spaces without exception, in this sense, the purpose of the paper is to point out the possibility of children to claim the right to a sustainable city, which implies recognizing them as actors capable of deconstruct the society and nature relation through children's participation, therefore, it is necessary to identify the children who capable to influence their present reality and not just future reality, but it is necessary to identify the scope their proposals to be embodied in the complexity of adult-centered world, according to the use of international instruments.

**Palabras clave:** urbanización, imaginarios sociales, niños/niñas, sujetos sociales, sociedad-naturaleza, sustentabilidad, derecho a la ciudad.

## **Introducción**

Los espacios con vida urbana están planeados en función de las necesidades económicas hegemónicas y no de sus habitantes, por lo que la relación sociedad-naturaleza en estos espacios no podría considerarse sustentable y mucho menos inclusiva a toda la población puesto que los niños y niñas han sido señalados como sujetos vulnerables y pasivos, y no como sujetos capaces de modificar su realidad.

El presente ensayo pretende explorar el derecho a la ciudad de los niños y las niñas como posibilidad para incidir, a través de la participación, en la construcción de una relación sociedad-naturaleza sustentable en espacios urbanos, considerando que la urbanización ha generado deterioro ambiental.

El texto se compondrá de tres apartados: en primer lugar, se hará referencia al concepto de ciudad como idea y la urbanización como hecho, y su relación con la modernidad, así como los efectos nocivos derivados de la urbanización para niños y niñas; en segundo lugar, la influencia de los imaginarios sociales en la construcción de una relación sociedad-naturaleza sustentable, y en tercer lugar, se subrayará la posibilidad de utilizar ciertos instrumentos internacionales a favor de la participación de las niñas y los niños en la reconstrucción de sus espacios urbanos.

## **Ciudad no es igual a un espacio urbanizado**

La ciudad surgió como una idea de organización de los asentamientos humanos, espacios que fueron trastocados por la modernidad, la cual delegó a los hombres la tarea de forjar su camino; las ciudades se convirtieron en lugares para crear y reafirmar la supremacía y separación del ser humano sobre y de la naturaleza, sin esperar los efectos adversos que

esto nos ocasionaría en el futuro, y también se convirtieron en las sedes de la cultura y civilización modernas, tal como señala Carlos Guevara:

La ciudad es el lugar por excelencia del capitalismo, es decir, donde la industria y los servicios son los motores principales del desarrollo económico, el lugar donde confluyen los mercados, desde donde se organiza la vida económica. La ciudad vuelve posibles y a la vez simboliza los valores de lo moderno en una intrincada red de imaginaciones y valoraciones, que incluyen las dicotomías entre lo urbano y lo rural, que es también la oposición entre lo moderno y lo antiguo, lo que cambia y lo tradicional, lo que individualiza y lo comunitario. Es también el triunfo de la civilización sobre la barbarie, de la cultura sobre la naturaleza, del orden sobre el caos, de la racionalidad sobre la pasión (Guevara, 2011: 19)

A fin de construir ciudades, se debían modificar los espacios y tomar de ellos “los medios materiales para impulsar la producción, como es el caso de la transformación y destrucción de las características naturales y la magnitud de espacio necesario para realizar la producción” (Iracheta, 1997: 61), proceso conocido como urbanización, el cual truncó las promesas de las libertades que se disfrutarían en las ciudades porque se desvió de ser herramienta a objetivo.

Para comprender dicha desviación hay que hacer referencia a la revolución industrial como el parteaguas de la transformación de las ciudades existentes –en Europa–, como estipula Perló (1990), debido a las innovaciones tecnológicas que cambiaron los medios de comunicación y transporte entre espacios, favoreciendo la concentración de la población en los *territorios* denominados urbanos, dado que se dedicaban a la industrialización y a la gran maquinaria de la modernidad. En tanto en México, o lo que se consideraba Nueva España, debido a las reformas borbónicas en España, se generaron proyectos que contemplaban cambios en la estructura y funcionamiento de las ciudades sin considerar las necesidades de toda la población y mucho menos consultarla al respecto.

Asimismo, en el último cuarto del siglo XIX se produjeron invenciones que constituyeron la base de la infraestructura de casi todas las ciudades en el mundo: la lámpara incandescente, el tranvía eléctrico, la estructura de acero, elevadores, motor de combustión interna, el transporte subterráneo, el teléfono y otros (Perló, 1990), por ello, no es de admirarse que durante la gestión de Porfirio Díaz se haya impulsado el sistema ferrocarrilero nacional, se haya fomentado la industrialización y se haya buscado que la economía no dependiera de la agricultura de subsistencia, la idea era acortar para México la brecha entre el atraso y el mundo moderno, y es a partir de la década de los 40's que la urbanización creció en gran medida en el país y en el resto del continente, derivado de las políticas orientadas al desarrollo industrial.

La urbanización y la construcción de ciudades y metrópolis, indica Iracheta (1997) expresa de manera aguda la segregación de grandes masas de habitantes hacia las áreas con peores condiciones ecológicas así como la deshumanización de los espacios, mismos que están orientados a los intereses de la acumulación y no al consumo social, lo que además produce agotamiento de los recursos naturales y el deterioro ambiental, derivado de esto los niños y niñas sufren en mayor medida el Síndrome de Déficit de Naturaleza, término acuñado por Richard Louv (2005), expresado en las alteraciones causadas por la falta de contacto con la naturaleza tales como: uso disminuido de los sentidos, dificultades de atención, alto grado de malestar físico y emocional (Corraliza, Collado y Bethelmy, 2011), por ello es necesario rescatar el derecho a la ciudad, entendido como el “derecho [colectivo] a cambiar y reinventar la ciudad de acuerdo con nuestros deseos” (Harvey, 2013: 20), a fin de que los niños y las niñas sean partícipes en la forma de vivir en los espacios urbanos.

Cabe señalar que seguimos denominando ciudades, metrópolis o megalópolis a ciertos espacios por su importancia y en función de las relaciones con sus espacios próximos, sin embargo, la clasificación gira en torno a un espacio central y las interacciones derivadas del mismo con las zonas próximas y/o articuladas en función de las interacciones económicas que traen consigo lo urbano, lo cual según Iracheta (1997: 42), se refiere a los siguientes elementos: a) existencia de una “cultura urbana”, es decir, la ciudad como modo de vida urbana; b) patrones físico-espaciales en los que se basa la “ecología urbana”; c) los problemas y contradicciones que atañen al proceso de urbanización-metropolización, en particular, los referidos a los procesos de “consumo colectivo”; y d) la evolución del capitalismo y su asiento económico y cultural.

En este sentido, podemos advertir que la vida urbana permea en zonas no centrales, en espacios que se articulan a las centralidades, en este texto hago alusión a que la ciudad no se inscribe en un espacio central como condición, sino que es una posibilidad para las personas que habitan zonas con tintes de vida urbana, en especial para los niños y las niñas, a quienes se les ha negado con el tiempo espacios en la esfera pública, y con ello de vivir y disfrutar de los espacios urbanos en los que habitan.

### **Los imaginarios sociales en la relación sociedad-naturaleza en espacios urbanos**

La relación que los espacios urbanos tienen con la naturaleza se da a través del metabolismo social que “comienza cuando los seres humanos socialmente agrupados se apropian de materiales y energía de la naturaleza (*input*) y finaliza cuando depositan desechos, emanaciones o residuos en los espacios naturales (*output*)” (Toledo, 2013: 47), en este proceso podemos distinguir cinco fenómenos: la apropiación, la transformación, la

circulación, el consumo y la excreción, mediados por una serie de instituciones, erigidas por imaginarios sociales.

En el caso de los espacios urbanos, los imaginarios sociales<sup>1</sup> están orientados a la modernidad y al progreso, por lo que demandan la transformación de espacios y mantienen una distancia con los espacios naturales, lo que significa una relación sociedad-naturaleza no sustentable, a pesar de que desde hace algunas décadas surgió la necesidad de hablar sobre la sustentabilidad, Tal como señala Leonardo Boff ésta significaría el “conjunto de procesos y acciones destinados a mantener la vitalidad y la integridad de la Madre Tierra y la preservación de sus ecosistemas, con todos los elementos físicos, químicos y ecológicos que posibilitan la existencia y la reproducción de la vida de las generaciones actuales y futuras, así como la continuidad, la expansión y la realización de las potencialidades de la civilización humana en sus distintas expresiones” (Boff, 2013: 16)

No obstante, al revisar con detalle las condiciones materiales que sustentan la vida urbana actual parece que la sustentabilidad se aleja de las prácticas y se convierte en discurso, cuestión que responde a los imaginarios sociales dominantes, en palabras de Hiernaux (2008) los imaginarios sociales urbanos son aquellos construidos social y esencialmente a partir de las imágenes y representaciones de la ciudad, fuertemente influidos por los grupos dominantes de poder quienes inciden por ejemplo, a través de los medios masivos de comunicación, mismos que de acuerdo a Steinberg y Kincheloe promueven una teología de consumo, enviando mensajes a las niñas y niños con la intención de provocar creencias y acciones a favor del consumo (Steinberg y Kincheloe en Duarte, 2013).

En este sentido, es necesario recordar que en México, la modernización, concepto derivado de la modernidad y el progreso, conllevó a acciones de política pública que se

entendieron como una forma de no ser más “los otros” y de llegar a ser el “ideal” del proyecto civilizatorio, por lo tanto, en países como el nuestro, las élites políticas en coordinación con las élites económicas han llevado a cabo acciones que faciliten la urbanización menosvalorando la naturaleza.

La vida urbana entonces retransmite los imaginarios sociales en los que predomina el consumismo y la lejanía de la naturaleza, como signo de progreso y prosperidad en detrimento del bienestar emocional de la niñez, ya que según Wells & Evans (2003) concluyeron que los niños que viven en áreas más naturales manejan mejor las situaciones adversas que los niños que no tienen acceso a espacios naturales, por lo tanto, los primeros son más vulnerables a situaciones de estrés que los segundos (Corraliza, Collado y Bethelmy, 2013), lo que sugiere que el contacto con la naturaleza es vital para nuestro bienestar físico y emocional, en primer lugar, porque requerimos de los medios materiales y energéticos para sobrevivir, y en segundo lugar, porque además de que los humanos seamos una especie también somos seres sociales y nuestras necesidades emocionales están ligadas no sólo con la interacción con otras personas, sino con la naturaleza misma.

Entonces ¿cómo construir una relación sociedad-naturaleza sustentable en espacios que parecen ir contra la sustentabilidad? Al reconocer la interdependencia que tenemos con los demás seres humanos, seres vivos y sistemas abióticos para nuestra supervivencia, y con ello, tenemos la posibilidad de crear imaginarios sociales sustentables que subrayen la importancia de la naturaleza como soporte de la vida y para ello, el primer paso es tener derecho al acceso a espacios naturales desde la niñez y desde la visión y necesidades de los sujetos, es decir, de las niñas y los niños.

## La participación infantil: Un camino al derecho de una ciudad sustentable

Pareciera normal considerar a la infancia como un período de vida, sin embargo si la comprendemos como un espacio social como propone Lourdes Gaitán, entendemos que es:

Un espacio en el que se define la forma de ser niño [y/o niña] en un momento histórico y en un contexto geográfico, socioeconómico y cultural determinado. Es por eso por lo que no significa lo mismo ser niño, niña o adolescente hoy, que serlo hace veinte, cincuenta, cien o doscientos años. Tampoco es lo mismo ser niño hoy en un país europeo que en un país latinoamericano, asiático o africano. Sin embargo, los llamados “niños” tienen en común, tanto histórica como coyunturalmente, su dependencia frente al colectivo adulto. Esta dependencia se manifiesta en una serie de limitaciones impuestas sobre su ser y su actuar que si bien tienen una base biológica evidente, ya que los seres humanos nacemos al mundo bastante incompletos, se hace más y más social a medida que transcurren los años de la niñez (Gaitán, 2006, p. 13).

Ahora bien, la infancia –entendida como única- se ha caracterizado, según Vergara (2015) por una dinámica dual: son objetos preferentes de protección, control y estudio, situándose en ellos la potencialidad máxima del progreso o la decadencia de la sociedad, pero a la vez suelen resultar invisibles u opacos, en cuanto a sus interpretaciones de la realidad y a su capacidad de influir en sus entornos. De acuerdo a Bustelo (2012), esta asimetría adultocéntrica se visualiza de la siguiente forma:

Tabla 1. Sistema adultocéntrico

<b>ADULTO</b>	<b>NINOS</b>
Maduro	Inmaduro
Racional	Emocional (irracional)
Autónomo	Dependiente
Mayor	Menor
Autoridad	Obediencia
Competente	Incompetente
Completo	Incompleto
Público	Privado
Cultura	Naturaleza
Independiente	Dependiente
Trabaja	Juega
Actor	Objeto
Visible	Invisible
Fuerte	Vulnerable
Formado	Maleable

Fuente: Bustelo, 2012.



Con ello podemos observar el papel subestimado que tienen los niños y las niñas en la esfera pública, particularmente en espacios urbanos ya que los imaginarios sociales dominantes subrayan la importancia de la dinámica económica y no de las necesidades de los habitantes. Parecería impensable entonces en pensar a los niños y las niñas como actores de transformación pero es necesario reconocer su capacidad de reproducir la cultura y de construir los sentidos, significados e interpretaciones así como las relaciones que establecen con el mundo adulto (Vergara, 2015; Corona, Yolanda, Gómez, Minerva y Zanabria, Martha, 2013), por lo tanto, es asequible que hagan válido su derecho a la ciudad a fin de incidir en los espacios en los que cohabitan y viven sus experiencias, por ello, deben ser capaces de ser escuchados respecto a sus necesidades no solo de educación, movilidad y juego, sino también de sus necesidades medioambientales, expresadas particularmente en un entorno saludable, seguro y en contacto real con la naturaleza.

Podemos mencionar al menos tres instrumentos internacionales podrían ocuparse para este propósito: la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN), la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad (CMDC) y dos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el 11vo que busca “Hacer ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” y el 4to que busca “Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa y promover las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida de todas las personas”, estos instrumentos pueden ser utilizados como marco de acción para que los niños y las niñas tengan una base en la cual sustentar su demanda a la ciudad respecto a espacios urbanos sustentables particularmente en tres cuestiones: derecho a la participación, contacto con la naturaleza y responsabilidad ciudadana.

Tabla 2. Derecho a la participación

Instrumento	Texto
Convención sobre los Derechos del Niño	<p>Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño. (Artículo 12)</p> <p>El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño. (art 13)</p> <p>Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas (art 15)</p>
Carta Mundial del Derecho a la Ciudad	<p>El derecho a la ciudad se entiende como un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades que les confiere la legitimidad de acción y de organización, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a un patrón de vida adecuado. (<i>Preámbulo</i>)</p> <p>Todas las personas tienen derecho a la ciudad sin discriminaciones de género, edad, raza, etnia u orientación política y religiosa (...)</p> <p>A los efectos de esta carta se consideran ciudadanos(as) a todas las personas que habiten en forma permanente o transitoria en las ciudades. (<i>Artículo 1</i>)</p> <p>Todos los(as) ciudadanos (as) tienen derecho a participar a través de formas directas y representativas en la elaboración, definición y fiscalización de la implementación de las políticas públicas en las ciudades, priorizando el fortalecimiento, transparencia, eficacia y autonomía de las administraciones públicas locales y de las organizaciones populares (Artículo 2)</p> <p>Las ciudades se comprometen a garantizar el derecho a la participación directa equitativa y deliberativa (artículo 4)</p>
11vo ODS	<p>11.3 Mejorar para el año 2030 la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la gestión participativa, integrada y sostenible en la planeación y manejo de los asentamientos humanos en todos los países.</p>

Fuente: Elaboración propia

Como podemos observar, los tres instrumentos permiten la participación de los niños y niñas, aunque es necesario hacer una lectura mucho más profunda de los alcances de esta participación en este texto me remitiré a señalar la posibilidad de utilizar estos textos como soporte de cualquier iniciativa de participación en la que los niños y las niñas sean incluidas para abogar por su derecho a la ciudad en cualquier espacio urbano, en otras palabras, es necesario reconocer que el simple hecho de que ciertos derechos estén descritos no significa que se hagan válidos mucho menos en una sociedad adultocéntrica, sin embargo, es posible potencializar la inclusión de los niños y de las niñas en decisiones “adultas”, en decisiones que los afectan no como un ente separado de la adultez sino como individuos que integran la sociedad.

Tabla 3. Derecho al contacto con la naturaleza

Instrumento	Texto
Convención sobre los Derechos del Niño	La educación del niño deberá estar encaminada a inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural. (art. 29)
Carta Mundial del Derecho a la Ciudad	La ciudad atiende la función social si garantiza a todas las personas al usufructo pleno de la economía y de la cultura de la ciudad, a la utilización de los recursos y la realización de proyectos e inversiones en su beneficio y de los habitantes, dentro de criterios de equidad distributiva, complementariedad económica, <b>y respeto a la cultura y sustentabilidad ecológica; el bienestar de todos y todas los(as) habitantes en armonía con la naturaleza, hoy y para las futuras generaciones</b> (Artículo 2) Las ciudades se comprometen a adoptar medidas de prevención frente a la ocupación desordenada del territorio y de áreas de protección y a la contaminación, incluyendo ahorro energético, gestión y reutilización de residuos, reciclaje, y recuperación de vertientes, para ampliar y proteger los espacios verdes. Las ciudades se comprometen a respetar el patrimonio natural, histórico, arquitectónico, cultural y artístico y a promover la recuperación y revitalización de las áreas degradadas y de los equipamientos urbanos. (art 19)
11vo ODS	11.4 Fortalecer los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural mundial. 11.7 Brindar para el año 2030 acceso universal, seguro, inclusivo y accesible a espacios públicos y verdes; en particular para las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad.

Fuente: Elaboración propia

Si bien la CDN limita el derecho al contacto con la naturaleza hacia una educación del respeto del medio ambiente natural, también posibilita la sustentabilidad a la que refiere Boff (2013) al apuntar a procesos y acciones que preserven la vitalidad de la Tierra y de sus ecosistemas, tal como lo establece el 11vo ODS, en tanto la CMDC enfatiza algunas acciones que deberán realizarse para proteger la relación armónica con la naturaleza.

Tabla 4. Responsabilidad civil

Instrumento	Texto
Convención sobre los Derechos del Niño	La educación del niño debe estar encaminada a preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena (art 29)
Carta Mundial del Derecho a la Ciudad	Todas las personas tienen el derecho de encontrar en la ciudad las condiciones necesarias para su realización política, económica, cultural, social, ecológica, asumiendo el deber de la solidaridad. (Artículo 2) Las ciudades promueven el aumento de los niveles de ciudadanía a través de pedagogías educativas, especialmente en lo referente a la lucha contra el sexismo, el racismo, la xenofobia y la discriminación implantando principios de convivencia, de respeto al medio ambiente, de participación y de la cultura de la paz (artículo 15)
4to ODS	4.7 Asegurar para el año 2030 que todos los estudiantes adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para promover el desarrollo sostenible, incluyendo entre otros la

educación para el desarrollo sostenible y estilo de vidas sostenibles, derechos humanos, igualdad de género, promoción de una cultura de paz y no violencia, ciudadanía global y reconocimiento de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Fuente: Elaboración propia

Es posible advertir las limitaciones de la CDN en torno a los niños y niñas como sujetos presentes porque apunta a una vida responsable en el futuro, sin embargo, retomando que la CMDC refiere que sin distinción de edad todos y todas tienen derecho a la ciudad también tienen el deber de la solidaridad, haciendo alusión a una educación que fomente dicho valor, finalmente, el cuarto ODS indica que los estudiantes deberían tener – en el futuro- las herramientas y conocimientos sobre el desarrollo sostenible, una cuestión difusa que a la vez permite demandar la inclusión de temas y/o proyectos a favor del contacto con la naturaleza en espacios urbanos y de la sustentabilidad en las ciudades.

## **Conclusiones**

Los espacios urbanos son aquellos en los que se ha llevado a cabo un proceso de urbanización que subraya la separación de los humanos con la naturaleza, el individualismo de las personas, el consumismo, etcétera, mientras que las ciudades son la idealización de lo que estos espacios deben proveer a las personas (mas no al ambiente), y en estos espacios urbanos, se ha relegado a los niños y a las niñas, quienes tienen acceso limitado al espacio público y a las decisiones de la planificación urbana.

El derecho a la ciudad debe ser un derecho válido para todos los habitantes de cualquier espacio con características urbanas, es decir, no se acota a un espacio geográfico definido como central sino a cualquier ámbito, por lo que los niños y las niñas como habitantes de dichos espacios tienen derecho a la ciudad.

Gran parte de la población humana se encuentra en espacios urbanos, éstos reproducen los imaginarios sociales del progreso y con ello de la dominación sobre la naturaleza, es necesario replantear estas imágenes de la sociedad porque necesitamos de la naturaleza para sobrevivir, nos provee de elementos para nuestras necesidades materiales y emocionales, es la fuente de vida y de bienestar, si no tenemos contacto con ella podemos tener alteraciones físicas y psicológicas, además de reproducir la degradación ecológica del planeta y con ella la de nuestra especie en el presente y futuro.

Los imaginarios sociales dominantes son aquellos contruidos a partir de las imágenes de la ciudad e influidos por grupos dominantes a través de mediaciones como los medios de comunicación, los cuales promueven el consumismo y la distancia con la naturaleza, por el contrario, la construcción de una relación sociedad-naturaleza sustentable no será instantánea dado que nos enfrentamos la influencia de los imaginarios sociales dominantes, sin embargo, el primer paso es reconocer la interdependencia que tenemos como seres humanos con otros seres humanos y con la naturaleza para coexistir, de esta forma existe la posibilidad de crear imaginarios sociales sustentables y en este sentido, es necesario tener acceso a espacios naturales desde la niñez y en función de la visión y necesidades de los niños y las niñas.

La participación infantil puede enfrentar las barreras adultas a los cotos de poder de los niños y las niñas, sin embargo, a pesar de estar en un mundo adultocéntrico, existe la posibilidad de sustentarse en instrumentos que proveen un marco de acción respecto a derechos, es en ésta donde se ancla el derecho a la ciudad para los niños y las niñas.

En los tres instrumentos internacionales referidos (Convencion Internacional sobre los Derechos del Niño, la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad y dos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible), los elementos comunes que pueden proveer un marco de acción

para practicas participativas infantiles en espacios urbanos son: el derecho a la participación, el derecho y necesidad de tener contacto con la naturaleza y la obligación de asumir la responsabilidad como generador y no como receptor de las formas de vida que se aspira, por lo tanto, más allá de los dispositivos formales e institucionalizados creados para los niños y las niñas, es necesario incluirlos e incluirlas en las demandas de mejoras en el espacio urbano junto a los adultos en un diálogo intergeneracional.

## **Referencias**

Baeza, Manuel. (2003). Imaginarios sociales. Apuntes para la discusión teórica y metodológica. Chile, Universidad de Concepción.

Boff, Leonardo. (2013). La sostenibilidad. Qué es y qué no es. España, Saltearre.

Bustelo, Eduardo. (2012). "Notas sobre infancia y teoría: un enfoque latinoamericano", en la Revista Salud Colectiva, Buenos Aires.

Corraliza, Collado y Bethelmy (2011). Efects of nearby nature on urban children's stress. Asian Journal of Environment-behaviour studies.

Correa, Lucas. (2012). "Políticas de ciudad: planear la ciudad para reivindicar la dimensión humana" en Polis, Revista de la Universidad Bolivariana, Santiago, Chile.

Duarte-Duarte, Jakeline. (2013). Infancias contemporáneas, medios y autoridad. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, pp. 461-472

Gaitán, Lourdes (2006). Sociología de la infancia. Síntesis: Madrid.

Guevara, Carlos (2011). Conciencia periférica y modernidades alternativas en América Latina. Ciudad de México, Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Hiernaux, Daniel. (2006). "Repensar la ciudad: la dimensión ontológica de lo urbano" en *Liminar. Estudios Sociales y Humanísticos*, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, San Cristóbal de las Casas, p. 7-17

Iracheta, A. (1997) *Planeación y desarrollo. Una visión del futuro*. Plaza y Valdés.

Perló, M. (1990). *La modernización de las ciudades en México*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Autónoma de México.

Toledo, V. (2013). "El Metabolismo social: una nueva teoría socioecológica". *Relaciones* 136, otoño 2013, pp 41-71.

Valenzuela, M. (1997). *Jornadas "los niños en la ciudad" en Infancia urbana y vida cotidiana*. Madrid: Ministerio de fomento, Centro de Publicaciones.

Vergara, A. et. Al. (2015). "Los niños como sujetos sociales: el aporte de los Nuevos Estudios Sociales de la Infancia y el análisis crítico del discurso".en *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, p. 55-65.

---

<sup>i</sup> De acuerdo a Manuel Antonio Baeza (2003), los imaginarios sociales son múltiples y variadas construcciones mentales (ideaciones) socialmente compartidas de significancia práctica del mundo, en sentido amplio, destinadas al otorgamiento de sentido existencial.